

Número de Convenio: IMM/SJR/009-2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RIO, QRO."**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M EN I.P. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN JUAN DEL RÍO, A.C.**, REPRESENTADA POR LA LIC. **[REDACTED]**, **PRESIDENTA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS**, QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA **"COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO. A.C."**, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES

1.- Derivado de las disposiciones contenidas en la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es de orden público, interés social y observancia obligatoria en el Estado, establecer las bases para prevenir la presencia e incidencia de violencia contra las mujeres, atender sus consecuencias y erradicarla, generando condiciones para su pleno desarrollo social y humano, favoreciendo su participación en todas las esferas de la vida, conforme a los principios de no discriminación e igualdad, tanto formal como sustantiva, es así que se pretende establecer las bases de colaboración de Órganos e Instituciones públicas que presten servicios con perspectiva de género y una orientación integral para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, velando por la protección de sus derechos humanos de las mujeres contemplados en las disposiciones legales aplicables, así como la aplicación de los principios rectores en los servicios prestados, atendiendo siempre al respeto a la dignidad humana, igualdad formal y sustantiva, seguridad jurídica, no discriminación, libertad y autonomía, justicia social y el interés superior de la víctima, es por ello que se crea el presente convenio de colaboración entre las partes buscando en todo momento la protección, disminución del impacto de la violencia y la restitución de los derechos de las víctimas a través de acciones libres de prejuicios basadas en origen étnico nacional, raza, condición socioeconómica, religión o cualquier otro tipo y entre sus criterios de atención no contarán patrones estereotipados de comportamiento de prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de superioridad, atendiendo ello se estipulan las siguientes:

II. DECLARACIONES

II.I Declara el "INSTITUTO" por medio de su directora la M en I.P. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ RODRÍGUEZ:

- I. En sesión ordinaria de cabildo de fecha 24 de noviembre de 2004, se creó por acuerdo del H. Ayuntamiento, el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., Acuerdo que se publicó en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La sombra de Arteaga" de fecha 1 de abril del 2005.



SAN JUAN DEL RÍO
H. AYUNTAMIENTO

Número de Convenio: IMM/SJR/009-2022

- II. El Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Creación, está plenamente facultado para elaborar convenios de conformidad con lo estipulado en el artículo 4º fracción IX del citado decreto.
- III. La M en I.P. María Guadalupe Gómez Rodríguez, directora general del Instituto, cargo que ostenta con el nombramiento de fecha 02 de octubre 2021, por lo cual se encuentra plenamente facultada para celebrar contratos en representación del instituto, de conformidad con el artículo 10 fracción VII del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La sombra de Arteaga" de fecha 1 de abril del 2005.
- IV. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes, el cual es IMM0504016HB y tiene su domicilio legal, ubicado en Calle 16 de septiembre número 14-C Colonia Centro en esta Ciudad de San Juan del Río, Querétaro.

II.II Declara el Colegio de Psicólogos

- I. Que EL COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SAN JUAN DEL RIO, QRO. A.C., es una Sociedad Civil, debidamente constituida, según consta en el Instrumento Público número [REDACTED] otorgado ante la Fe Publica del Licenciado Luis Eduardo Ugalde Tinoco, Notario Público número 4, de la Ciudad de San Juan del Río, Qro., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el número folio de Personas Morales [REDACTED] de fecha 14 de diciembre de 2009 en la ciudad de San Juan del Río, Qro.
- II. Que de acuerdo con el artículo 22 de la misión y objetivos de la Asociación, tiene como finalidad de promover la capacitación y la investigación en todas las áreas relacionadas con las carreras que se imparten en el "COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SAN JUAN DEL RIO QRO, A.C.; tales como; Fomentar el prestigio de los profesionales dentro del "COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SAN JUAN DEL RIO QRO, A.C., difundiendo el alcance de su función social y vigilando que se realice dentro de los más altos planos de responsabilidad, idoneidad y competencia profesional y moral en cumplimiento y respeto de las disposiciones relacionadas con su actuación; Divulgar en interés del público, las diferentes funciones que todas y cada una de las carreras realizan dentro del campo laboral y promover su aceptación y observancia dentro del Municipio de San Juan del Río; Promover e impulsar la igualdad y equidad de género que permita garantizar un mejor desarrollo en mujeres, niñas, niños y adolescentes;

Número de Convenio: IMM/SJR/009-2022

Proporcionar servicios para la atención a grupos sociales vulnerables y de escasos recursos en situaciones emocionales y farmacodependientes.

- III. Que la LIC. [REDACTED] es presidenta en los términos de su Testimonio Notarial relativo a la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha 18 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Felipe de Jesús Muñoz Gutiérrez, Notario Público número ocho de la ciudad de San Juan del Río, Qro., quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de colaboración.
- IV. Que tiene su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.
- V. Que es su deseo celebrar el presente convenio respecto de la colaboración a través del COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., AC.



SAN JUAN DEL RÍO
M. AYUNTAMIENTO

II.III. DECLARAN LAS PARTES:

- a) Que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que expresamente renuncian a invocarlos en cualquier tiempo.
- b) Que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato, por lo que expresamente convienen en someterse a las obligaciones contenidas en el presente y estando de acuerdo con las declaraciones que preceden, las partes convienen en sujetarse de conformidad con lo estipulado en las siguientes:

III. CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

1. El presente convenio busca la colaboración entre ambas partes para el desarrollo coordinado de las actividades para las que han sido creadas y fortalecer mutuamente el desarrollo de las mismas.
2. En el "INSTITUTO" se otorga atención Psico-jurídica a mujeres víctimas de violencia, las cuales son de escasos recursos y por tal motivo no les es posible contratar un servicio particular, por eso es menester mencionar que el servicio que se brinda en el Instituto es de forma **GRATUITA**.
3. La actividad consiste en que el "INSTITUTO" remitirá a las usuarias que, bajo sus propios criterios y condiciones, considere pertinente o necesario para la canalización al **COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., AC.**, quien se encargará de brindar los siguientes servicios:

Número de Convenio: IMM/SJR/009-2022

- A) Atención psicológica adultos e infantil
- B) Atención en psicopedagogía, psicología educativa
- C) Intención en psicología jurídica y periciales
- D) Intervención en crisis y urgencias
- E) Consulta psicológica en general
- F) Evaluación psicodiagnóstica
- G) Evaluación psicopedagógica
- H) Periciales en materia de psicología
- I) Periciales en materia de trabajo social

SEGUNDA. - ORGANIZACIÓN

1. El “**INSTITUTO**” una vez que canalice y/o remita a las usuarias, solicitará al **COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., AC.**, un informe **MENSUAL** de las usuarias que canalice para llevar un control interno con el fin de saber si están acudiendo por el servicio.

2. Así mismo el “**INSTITUTO**” se compromete a realizar el respectivo oficio de canalización (**ANEXO I**) por duplicado dirigido a la persona representante del **COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., AC.**, el cual deberá estar rubricado por la directora general y sellado por el Instituto, y puedan así ser acreedoras del servicio que solicite.

3. El “**COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., AC.**” una vez que la usuaria canalizada sea atendida informará al “**INSTITUTO**” de dicha atención mediante oficio, como parte del seguimiento interno de ambas instituciones.

TERCERA. ENLACES

1. El “**INSTITUTO**” define como enlace para atender dudas o aclaraciones de los servicios a la **LIC. ANDREA JAZMÍN GONZÁLEZ CASTILLO**, con número telefónico 4272640190, y correo aj.gonzalez@sanjuandelrio.gob.mx.

2. **COLEGIO DE PSICÓLOGOS**, define como enlace a la LIC. [REDACTED] para atender cualquier situación de tipo administrativo que requiera precisarse al teléfono: [REDACTED]



SAN JUAN DEL RÍO
H. AYUNTAMIENTO



Número de Convenio: IMM/SJR/009-2022

CUARTA. BENEFICIARIOS

1. Las usuarias serán las beneficiarias, que a través de la atención que brinda el "INSTITUTO" sean canalizadas al **COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SAN JUAN DEL RIO, QRO. AC.** para recibir los servicios objeto del presente convenio.

QUINTA. CONDICIONES

1. El horario de atención por parte del **COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., AC** es a convenir por los usuarios/as de acuerdo a la agenda de los psicólogos colaboradores con el "INSTITUTO" (**ANEXO II**); y sábado de 9:00 a 14:00 hrs.; y por parte del "INSTITUTO" es de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
2. Si existiera alguna razón ajena al presente **AMBAS PARTES** informarán por escrito aquellas situaciones no previstas en el presente convenio, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo, si así lo consideran necesario.

SEXTA. PAGO

1. Los costos de los servicios estipulados en la cláusula primera serán los descritos en el ANEXO II.
2. En caso de existir adeudo en el pago de los servicios mencionados, el "**COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SAN JUAN DEL RIO, QRO. AC**" se reserva el derecho a no continuar proporcionando los servicios hasta que se liquide por parte del solicitante en lo individual, entendiéndose que el "INSTITUTO" no será deudor solidario de ninguno de los solicitantes.

SÉPTIMA. VIGENCIA

1. Las partes acuerdan que el presente convenio de colaboración tendrá vigencia del 14 de marzo del 2022 al 30 de septiembre del 2024, con la disposición completa de renovarlo.

OCTAVA. - INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

1. "LAS PARTES" declaran que toda información generada como resultado de la celebración de este convenio o por la simple ejecución de este, incluyendo el texto presente, será considerada reservada y confidencial durante los procesos que se originen con motivo de su suscripción y después de concluida su vigencia, toda vez que se trata de temas relacionados con derechos humanos personales.

Número de Convenio: IMM/SJR/009-2022

NOVENA. - DATOS PERSONALES.

1. Los datos personales que derivan del cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento tienen carácter de confidencial, por lo que su tratamiento queda sujeto a las restricciones legales y reglamentarias, establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.

1.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedara bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que en ningún caso operara la figura jurídica de patrones sustitutos o solidarios.

DÉCIMA PRIERA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

1.- El presente convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito, mediante la firma del convenio modificatorio. Las modificaciones al convenio obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN.

1.- El presente convenio podrá ser rescindido de común acuerdo por cualquiera de "LAS PARTES" que lo solicite. En dicho supuesto, deberá elaborarse el convenio respectivo.

2.- En caso de que aun existieran asuntos pendientes por concluir, estos deberán finalizarse.

DÉCIMA TERCERA. - AUSENCIA DE VICIOS.

1.- "LAS PARTES" manifiestan que este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento.



Número de Convenio: IMM/SJR/009-2022

DÉCIMA CUARTA. – JURISDICCION. “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de suscitarse alguna discrepancia derivada de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, ésta se arreglara de común acuerdo entre “LAS PARTES”; sin embargo, en el caso de subsistir, convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes y futuros.

LEIDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE ACUERDO POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.




**POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
EN SAN JUAN DEL RIO, QRO.**

**POR EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN JUAN DEL
RÍO, QRO. A.C.**


M. En I.P. María Guadalupe Gómez Rodríguez
Directora General


Lic. Ps. [Redacted]
Presidenta


Lic. Andrea Jazmín González Castillo
Coordinadora del Área Psicológica


Lic. Ps. [Redacted]
Coordinador de programas de servicio social
Y prácticas profesionales

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE “COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN JUAN DEL RIO, QRO., AC” Y EL “INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJER” EN SAN JUAN DEL RÍO, DOCUMENTO QUE CONSTA DE 9 NUEVA FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS, POR LO CUAL NO TENDRÁ VALIDEZ JURÍDICA SIN LAS HOJAS QUE LE ANTECEDEN.

ANEXO I

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
SECCIÓN: DIRECCIÓN
OFICIO: IMM/D/_____/2022
SAN JUAN DEL RÍO, QRO. A ____ DE _____ DE 2022.



FICHA DE CANALIZACIÓN INSTITUCIONAL

Lic Ps. _____
COLEGIO DE PSICOLOGOS DE SAN JUAN DEL RIO, A.C
P R E S E N T E



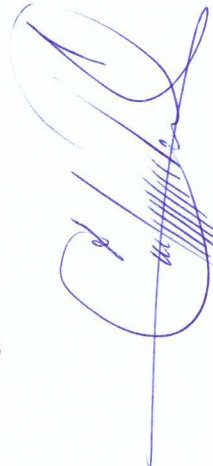
Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo y de igual manera solicitarle los servicios de atención psicológica, en su modalidad de:

- A) Atención psicológica adultos e infantil
- B) Atención en psicopedagogía, psicología educativa
- C) Intención en psicología jurídica y periciales
- D) Intervención en crisis y urgencias
- E) Consulta psicológica en general
- F) Evaluación psicodiagnóstica
- G) Evaluación psicopedagógica
- H) Periciales en materia de psicología
- I) Periciales en materia de trabajo social



Para: _____
(NOMBRE DE LA PERSONA)

Con un costo de : _____ (COLOCAR POR SEPARADO LAS CANTIDADES PARA CADA SERVICIO)



Agradecemos de antemano sus atención y apoyo para nuestros/as usuarios/as.

ATENTAMENTE

M. EN I.P. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO.

